

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 330 del 10 de octubre de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Claudio Orlando Solarte Burbano, identificado con C.C. 98339286 y Yohana Andrea Hermosa Barrios, identificada con C.C. 1089481001, en relación con el inmueble denominado CAÑABRAVAL, ubicado en la vereda Cimarronas del corregimiento La Plata del municipio de Colón Génova, Nariño, identificado con FMI 246-18989 de la ORIP de La Cruz y que hace parte de un predio de mayor extensión identificado con número predial 52-203-00-00-00-0009-0111-0-00-00-0000. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 407548 (1740641,61 N, 4545615,08 E), en línea quebrada en dirección noreste, pasando por los vértices 4075471, se continua en dirección sureste pasando por el vértice 407547 hasta llegar al punto 407546 (1740629,94 N, 4545651,83 E), con predio de Jairo Solarte, ID 1081959 en una distancia de 40,54 metros.* **Oriente:** *Partiendo desde el punto 407546 (1740629,94 N, 4545651,83 E), en línea quebrada en dirección sureste, pasando por los vértices 408334, 407507 hasta llegar al punto 407508 (1740532,34 N, 4545692,47 E), con predio de Diego Solarte, Zanja de agua al medio en una distancia de 107,97 metros.* **Sur:** *Partiendo desde el punto 407508 (1740532,34 N, 4545692,47 E), en línea quebrada en dirección noroeste, pasando por los vértices 4072112, 4082111, 408211 se continua en dirección suroeste pasando por el vértice 407210 hasta llegar al punto 407236 (1740547,57 N, 4545601,09 E), con vía a la cabecera municipal de Colón Génova, en una distancia de 99,70 metros.* **Occidente:** *Partiendo desde el 407236 (1740547,57 N, 4545601,09 E), en línea quebrada en dirección norte, pasando el vértice 407237, hasta llegar al punto 407238 (1740592,97 N, 4545600,74 E), con predio de Blanca Isabel Solarte ID 1096631, en una distancia de 45,39 metros; partiendo del punto 407238 (1740592,97 N, 4545600,74 E), en línea quebrada en dirección noreste pasando por el vértice 407364, de este punto se continua en dirección noroeste pasando por el vértice 408293, se continua en dirección noreste hasta llegar al punto 407548 (1740641,61 N, 4545615,08 E), con predio de Lucila Solarte en una distancia de*

55,64 metros.”Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230008600. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario